



Factura: 002-003-000041007

20181701021P00610



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701021P00610	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
19 DE FEBRERO DEL 2018, (15:12)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	ISAGER PER PIHLMANN	REPRESENTADO	PASAPORTE
Natural	RIORIO VEINTIMILLA MARIA ELENA	REPRESENTADO	CEDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL	REPRESENTADO	CEDULA
Natural	GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS	REPRESENTADO	CEDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL	REPRESENTADO	CEDULA
Natural	GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS	REPRESENTADO	CEDULA
UBICACION			
Provincia		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	BENALCAZAR
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00	

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN

QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA N° 2017-17-01-21-P00610

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

ISAGER PER PIHLMANN y MARIA ELENA RIOFRIO

VEINTIMILLA

A favor de:

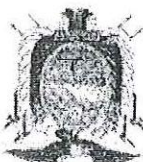
JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO y SILVANA
MARISOL GONZALEZ TAMAYO

CUANTIA: US. 5000,00

DI 3, COPIAS-M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, diecinueve de febrero del
dos mil dieciocho, ante mí, abogada MARÍA LAURA
DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón
Quito, comparecen los señores: ANA DE LOS ANGELES

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

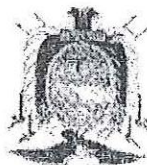


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
QUITO

ROMAN PROANO de estado civil soltera, domiciliada en la Urbanización La Pampa, calle C, N6-508, Pomasqui, teléfono cero nueve nueve ocho tres uno uno siete seis siete, correo electrónico: anis_roman@hotmail.com, en calidad de mandataria de los señores ISAGER PER PIHLMANN y MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA, conforme consta de los documentos adjuntos; señor JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, de estado civil soltero, domiciliada en Avenida Julio Zaldumbide N24744 y Calle Miravalle, teléfono cero nueve ocho cuatro ocho uno uno dos uno, correo electrónico: l0jcg@gmail.com, por sus propios derechos; y, la señorita SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO de estado civil soltera, domiciliada en Manuel Barreto N32-309 y Coruña, teléfono dos dos tres cinco uno, correo electrónico: silvanagt@yahoo.com, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Identificación Ciudadana; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me

presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas

a su cargo, sirvase agregar una más en la conste la cesión de participaciones de la compañía BIXAEXPORT CIA.

LTD., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura de cesión de participaciones, por una parte en calidad de CEDENTE, la abogada ANA DE LOS

ANGELES ROMAN PROAÑO de estado civil soltera, mayor de edad, abogada en libre ejercicio profesional, por lo

derechos de sus mandantes, señores ISAGER PER PHILMANN y MARIA ELENA RIOFRIO

VEINTIMILLA de conformidad a las copias notariadas de los Poderes Especiales que se agregan como habilitantes,

otorgados el treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, ante Diego Humberto Escobar Castro -Segundo Secretario-

Cónsul de la Oficina Consular del Ecuador en Hamburgo, debidamente apostillados; y, por otra parte en calidad de

CESIONARIOS, el señor JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, de estado civil soltero, por sus propios derechos;

y, la señorita SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO de estado civil soltera, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en

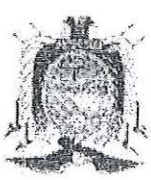
derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

Notaria 21
AUG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Cantón Guano

ANTECEDENTES.- A) La compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de octubre del dos mil dieciséis, ante el doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de noviembre del dos mil dieciséis, con un capital social de diez mil dólares americanos; B) El socio ISAGER PER PIHLMANN casado con la señora MARIA ELENA RIOFIO VEINTIMILLA, es propietario de cinco mil participaciones de un dólar cada una, que da un total de participación en el capital social de cinco mil dólares; C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA., celebrada el catorce de febrero del dos mil dieciocho, y con el consentimiento de todo el capital de la compañía, se autoriza al socio ISAGER PER PIHLMANN a ceder el cien por ciento de sus participaciones, esto es, cuatro mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, al Socio JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO y doscientas participaciones de un dólar cada una a la señorita SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con este antecedente, el CEDENTE, señor ISAGER PER PIHLMANN y su cónyuge MARIA ELENA RIOFIO VEINTIMILLA, libre y voluntariamente ceden el cien por ciento de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: Al señor JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, le ceden

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CUATRO MIL OCHOCIENTAS participaciones de un
dólar cada una, quien con esta transferencia consolidada
NUEVE MIL OCHOCIENTAS participaciones de un dólar
cada una en consecuencia su participación en el capital
social de la compañía pasa a ser de NUEVE MIL
OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS; y a la
señorita SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, le
ceden DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una,
con esta transferencia consolidada DOSCIENTAS
participaciones de un dólar cada una en consecuencia su
participación en el capital social de la compañía es de
DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de
conformidad al cuadro que a continuación se detalla:

SOCIOS	PARTICIPACIONE DOLARES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO	9800	98%
SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO	200	2%
	10.000	100%
	USD. 10.000.00	

CUARTA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
SOCIOS.- De conformidad con lo que establece el
artículo ciento diecinueve y siguientes de la Ley de
Compañías, en Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios, con el consentimiento

unánime de todo el capital social, realizada el

catorce de febrero del dos mil dieciocho, se

resolvió aceptar esta transferencia, cuya acta se

protocoliza a la presente como documento

habilitante. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Las

comparecientes aceptan la presente cesión y

manifiestan que renuncian a seguir en el futuro

cualquier acción legal relacionada con esta

transferencia. SEXTA.- AUTORIZACION.- Por

medio de la presente los comparecientes autorizan al

señor Gerente General de la Compañía, a fin de que

proceda a anular las participaciones transferidas y

proceda a realizar los certificados de las nuevas

participaciones de conformidad con el Acta de Junta

General Universal Extraordinaria y Universal de socios

de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA y este

documento, así como también realizar los trámites

pertinentes en la Superintendencia de Compañías y

las correspondientes marginaciones en la

escritura de constitución de la compañía

BIXAEXPORT CIA. LTDA. Usted señora Notaria se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de la misma. Hasta aquí la

minuta que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan, queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal, y que, las

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus

partes, minuta que esta firmada por la Abogada ANA

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714650221

Nombres del ciudadano: ROMAN PROAÑO ANA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

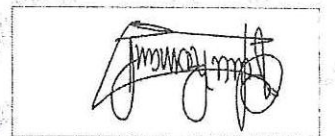
Nombres del padre: ROMAN VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PROAÑO ANA CECILIA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Ing. Jorge Troya Fuentes



Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1714650221

Nombre:

ROMAN PROAÑO ANA DE LOS ANGELES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 189-094-43876

189-094-43876



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711431708

Nombres del ciudadano: GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

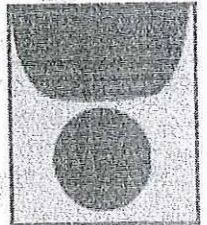
Nombres del padre: LUIS ALBERTO GONZALEZ

Nombres de la madre: NORMA TAMAYO

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]



Nº de certificado: 183-094-43695

183-094-43695

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fierres]
Ing. Jorge Troya Fierres

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



ABG. JASIN LEIZA DELGADO VITERI
Notaría 21
Canton Santo Domingo

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1711431708

Nombre:

GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-094-43701



Abg. María Laura Delgado Viteri - NOTARIA
Notaria 21

19 FEB 2018

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito,

1714650221

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018
CNE

024 - 340
NÚMERO
ROMAN PROAÑO ANA DE LOS ANGELES
CEBULA
1714650221

APellidos y Nombres
CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA: 1

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
PARROQUIA

024
JUNTA No.

1714650221

[Fotografía]

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED
SUFRACÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

PROFESIONISTA DE LA JUV.

19 FEB 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 171465022-1

CEBULA DE
CIUDADANÍA
ROMAN PROAÑO
ANA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Fotografía]

ABOGADA
INSTRUCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
ROMAN VICTOR HUGO
APellidos y Nombres de la Madre
PROAÑO ANA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-15

[Firma]

001431935

E333A1222

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21

19 FEB 2018

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito,

1711431708

ESTABLECIMIENTO DE LA JUNA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
CONSULTA POR MAIL 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNED
SE PAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POR MAIL 2018

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

009-373

1711431708

GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL

ARELLANO Y MORALES

CIRCUSCRIPCION

QUITO

PARROQUIA

009

ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO GONZALEZ

NORMA TAMAYO

QUITO

86/11/2008

86/11/2008

REN 0530703

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE

CIDUADANIA

1711431708

GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL

PICHINCHA/QUITO/CHUPICRUZ

04-ENERO 1978

0091 00668 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1978

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707789226

Nombres del ciudadano: GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ LUIS A

Nombres de la madre: TAMAYO NORMA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



[Signature]

[Signature]



Nº de certificado: 180-094-43786

[Signature]
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1707789226

Nombre:

GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2018
Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 186-094-43788

Notaría 21

1707789226

Clouck

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA

19 FEB 2018

Quito,

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ...
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CNE

ESTE DOCUMENTO Acredita que Usted
Sufragó en el Referendum y
Consulta Popular 2018.

ESTE CERTIFICADO sirve para todos
los trámites Públicos y Privados

Presidencia de la Jue

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

002 - 209
NÚMERO

002
JUNTA NÚM.

APellidos y Nombres
GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS

CEDULA
1707789226

CIRCONSCRIPCION
PICHINCHA
CANTON
QUITO
PARROQUIA

Barroquina

Barroquina

REGISTRO CIVIL

FECHA DE EXPIRACION
2012-03-27

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO

APellidos y Nombres de la Madre
TAMAYO ROSA

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ LUIS A

FECHA DE EMISION
2012-03-27

FECHA DE EXPIRACION
2012-03-27

FECHA DE EXPIRACION
2012-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
GONZALEZ TAMAYO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
1964-10-12

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

170778922-8

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 7 / 2018

Tomo . Página 7



En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 31 de enero de 2018, ante mí, DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece(n) PER PILHMAN ISAGER, con domicilio en Dinamarca, Pasaporte ordinario danés número 206803859, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Quito, y Cédula de ciudadanía número 1714650221, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor ISAGER PER PILHMAN, de nacionalidad danesa, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en: Dinamarca, con correo electrónico: ecuadanilic@yahoo.com, por sus propios y personales derechos, hábil en cual derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO.- El señor ISAGER PER PILHMAN, tiene a bien conferir, como en efecto lo hace un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la abogada ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROANO con cédula de ciudadanía Nº 1714650221, matricula profesional MAT 17-2013-495 F.A., de estado civil soltera, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Quito-Ecuador, cito: Urb. La Pampa calle C N6-508, para que a nombre y representación del "MANDANTE" realice lo que a continuación se indica: a) Para que en su nombre y representación pueda asistir con vos y voto a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas o Socios de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- b) Para que suscriba las actas de Junta de accionistas de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- c) Consentir en la cesión de las participaciones, inclusive en el consentimiento unánime del capital social de la compañía para la cesión de participaciónes.- d) Vender, donar o transferir por acto en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros las participaciones que tiene en la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- e) Admitir nuevos socios para la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA a través de aumento de capital.- f) Revolver sobre el reparto de utilidades de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- g) Revolver con voz y voto dentro de la Junta de socios de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA, lo que a continuación se indica: -Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prorrogación del contrato social; -Resolver sobre el gravamen o enajenación de los inmuebles propios de la compañía, sin perjuicio de lo que dispone el Art. 12 de la Ley de Compañías; - Resolver sobre la liquidación voluntaria de la compañía; -Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; -Reformar el contrato social y el Estatuto. h) Pueda firmar informes o cualquier documento o requerimiento de la Superintendencia de Compañías en su calidad de Presidente de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- i) Podrá suscribir y presentar a la Junta de Socios su renuncia irrevocable a su cargo de Presidente de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.- j) Queda autorizada para realizar todo trámite Administrativo y Judicial que sea necesario para dar cumplimiento con este mandato.- TERCERA: La apoderada queda investida de todas las facultades especiales, conforme lo determina el artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos publicado R.O.S. 506 22/05/2015; y, las normas generales que para este efecto la Ley establece.- CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL O AUTORIZACION PARA TRANSIGIR.- La apoderada queda investida de las atribuciones para negociar acuerdos de pago, transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistir del juicio, y de ser necesario nombrar un Abogado para asignar todas las atribuciones establecidas en la Ley para la Procuración Judicial, sin que puedan alegarse insuficiencia del mismo en cualquier estado de los procesos.- Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo con la finalidad de obtener la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, elido que fue por mí, íntegramente al(los), las) otorgante(s) se ratificó(arón) en su contenido X.



Notaría 21
Abel, Alberto, Ezequiel, Jorge, Juan, María, Víctor, Yvonne



ARG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
Notaría 21: Notaría Vicesina Primera
Calle 10 de Agosto



aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

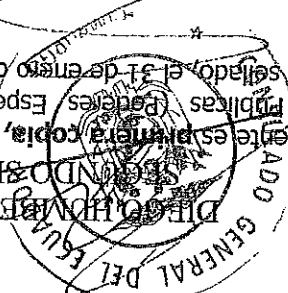
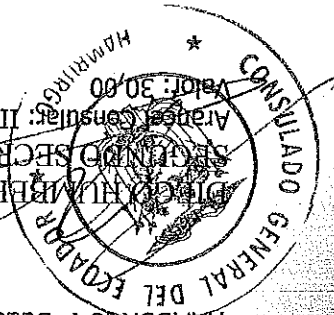
Per Isager

PER PIHLMANN ISAGER

Certifico.- Que la presente es una copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO.- Dado y sellado, el 31 de enero de 2018

DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
SECRETARIO-CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Notaría 21

19 FEB 2018

ע'ת"ס,

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en folios anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.



P>DNKISAGER<<PER>PILHMANN<>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>
206803859DNDK6012269M2304104261260>1413><<<88



DANMARK
-DENMARK
DANEMARK
PAS
PASSEPORT
PASSEPORT

P	DNK
Type/Type/Type	Code/Code/Code
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

206803859

ISAGER
Formane/Given name/Idnomas
PER PIHLMANN

DANSK/DANISH/DANOISE

26 12 60

RECEIVED

10 04 13

10 04 23

(1) Högskole- och högskoleutbildningsstyrelsen
SE-701 86 Umeå

(2) Personnummer / Personal code number
261260-1413

(3) Myndighet / Authority
VEJLE KOMMUNE

(4) Innehavarens underskrift / Signature de titulaire

For Isager

(11) PATENCINER/ENDORSEMENTS
ANNOTATIONS

12) Forlængelse af passets gyldighed
Extension of validity of passport
Prolongation de la validité
du passeport



Gyldighedsiden for dette pas er forlænget til The validity of this passport has been extended until La validité de ce passeport est prolongée jusqu'au

Figure 1 shows a 10x10 grid of dots, representing a 100-point scale. The dots are arranged in a regular pattern, with some dots missing in the center to form a cross shape. The grid is labeled with numbers 1 to 100 in a 10x10 grid pattern.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 6 / 2018

Tomo . Página 6

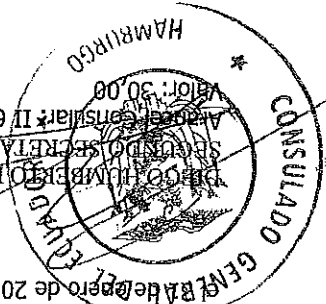
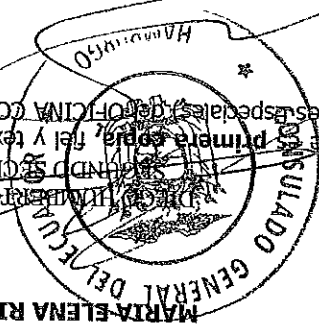
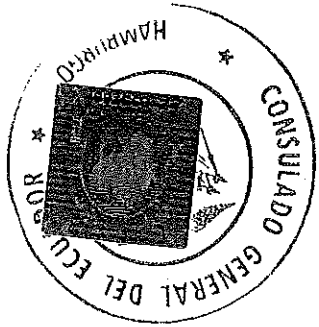
En la ciudad de HAMBURG, ALEMANIA, el 31 de enero de 2018, ante mí, DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece(n) MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Dinamarca, Pasaporte/Cédula de ciudadanía número 1102124904, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROANO, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en Quito y Cédula de ciudadanía número 1714650221, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SENOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en: Dinamarca, con correo electrónico: ecdadani@yahoo.com, por sus propios y personales derechos, y por sus derechos dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor ISAGER PER PHILMANN, hábil en cual derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA: OBJETO.- La señora MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA, tiene a bien conferir, como en efecto lo hace un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la abogada ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROANO con cédula de ciudadanía N°1714650221, matrícula profesional MAT 17-2013-495 F.A, para que a nombre y representación de la "MANDANTE" realice lo que a continuación se indica: a) Vender, donar o transferir por acto en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros las participaciones que tiene su esposo el señor ISAGER PER PHILMANN en la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA.; y, b) Queda autorizada para realizar todo trámite Administrativo y Judicial que sea necesario para dar cumplimiento con este mandato.- TERCERA: La apoderada queda invertida de las atribuciones para negociar acuerdos de pago, transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistir del juicio, y de ser necesario nombrar un Abogado para asignar todas las atribuciones establecidas en la Ley para la Procuración Judicial, sin que puedan alegarse insuficiencia del mismo en cualquier estado de los procesos.- Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo con la finalidad de obtener la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los) de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a) la, los, las) otorgante(s) se ratificó (aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Maria ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA

MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA

DIEGO HUMBERTO ESCOBAR CASTRO
SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURG, - Dado y sellado, el 31 de enero de 2018





Noticia 211
AGG. MARIA LUISA DELCOSO VIEIRA
Noticia 211 Noticia 211 Noticia 211

Notaria 21

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en (fojas
.....) anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito,



Mr. J. B. ...



PASSAPORTE
PASSPORT

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

[illegible]

La Dirección General de
Documentos de Viaje

Certifica que: LA TITULAR DE ESTE
PASAPORTE SE ENCUENTRA
CANADA CON EL SEÑOR
LEONEL PER FRIEDMAN

Quito



A5147128



63

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE BIXAEXPORT CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, a las 08H00, del día miércoles 14 de febrero de 2018, en el local social de la Compañía, situado en la Av. Julio Zaldumbide N24-744 -LA FLORESTA, se reúnen los socios de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA., señores: **ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROAÑO** por lo derechos que representa de su mandante señor **ISAGER PER PIHLMANN** de conformidad a la copia del Poder Especial que se adjunta a esta acta como habilitantes, otorgado el 31 de enero de 2018 ante Diego Humberto Escobar Castro -Segundo Secretario- Cónsul de la Oficina Consular del Ecuador en Hamburgo, debidamente apostillados, representando 5000 participaciones; y, el señor **JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO** representando 5000 participaciones.

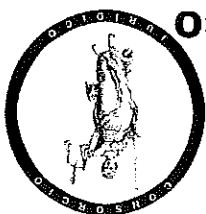
Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **BIXAEXPORT CIA. LTDA.**, los socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con el fin de tratar el único punto del orden del día que se especifica a continuación.

Preside la reunión **ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROAÑO** por lo derechos que representa de su mandante señor **ISAGER PER PIHLMANN** en su calidad de Presidente de la Compañía y por decisión de la Junta de Socios como Secretario Ad-hoc se designa al señor **Ab. CESAR OSWALDO MERA** quién por su parte acepta la designación y promete desempeñar su cargo de acuerdo con la Ley.

Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta pone en consideración de los socios el único punto de orden del día a tratarse en los siguientes términos.

El orden del día:



CONSORCIO JURIDICO

-Abogados Asociados-

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL 100% DEL CAPITAL DEL SEÑOR ISAGER PER Pihlmann A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO Y SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO.

Toma la palabra **ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROAÑO** por lo derechos que representa de su mandante señor **ISAGER PER Pihlmann** quien indica a esta Junta que es voluntad de su representado realizar la cesión de sus 500 participaciones de un dólar cada una, por lo que propone ceder o transferir al señor **JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, CUATRO MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una y ceder o transferir para la señorita **SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, DOSCIENTAS** participaciones de un dólar cada una; de esta manera el **CEDEnte**, señor **ISAGER PER Pihlmann** libre y voluntariamente da el cien por ciento de las participaciones de su propiedad, esto es en total **CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AMERICANOS CADA UNA**, a los señores **JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, CUATRO MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, quien con esta transferencia consolida **NOVE MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una en consecuencia su participación en el capital social de la compañía pasa a **NOVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; y a la señorita **SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, DOSCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, quien con esta transferencia consolida **NOVE MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, quien con esta transferencia consolida **NOVE MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, en consecuencia su participación en el capital social de la compañía pasa a **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**. Puesto en consideración de toda la Junta y luego de la deliberación la moción es aceptada. Por lo que en unanimidad la Junta de Socios **RESUELVE**: Aceptar la cesión de participaciones por parte del señor **ISAGER PER Pihlmann**, esto es, que sus 500 participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: Al señor **JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, transfiere CUATRO MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, quien con esta transferencia consolida **NOVE MIL OCHOCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, en consecuencia su participación en el capital social de la compañía pasa a **NOVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; y a la señorita **SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, DOSCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, quien con esta transferencia consolida **DOSCIENTAS** participaciones de un dólar cada una, en consecuencia su participación en el capital social de la compañía pasa a **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, de conformidad al cuadro que a continuación se detalla:



CONSORCIO JURÍDICO

-Abogados Asociados-

SOCIOS	PARTICIPACIONES	DOLARES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO	9800	USD. 9.800,00	98%
SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO	200	USD. 200,00	2%
	10.000	USD. 10.000,00	100%

Luego de haber tratado el único punto del orden del día, se declara un receso de treinta y cinco minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios. Se conforma el Expediente con esta Acta. Siendo las 10H35 se declara clausurada la sesión; la presente acta de encuentra firmada por los señores socios en el lugar y hora arriba indicados.

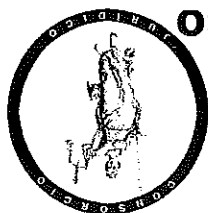
AB. ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROAÑO
MANDANTE SEÑOR ISAGER PER PIHLMANN

SOCIO -PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO

SOCIO

AB. CESAR OSWALDO MERA
SECRETARIO AD-HOC



CONSORCIO JURÍDICO

-Abogados Asociados-

CERTIFICACIÓN:

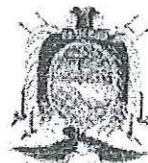
JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 14 de febrero de dos mil dieciocho se resolvió lo siguiente: Autorizar la cesión de las CINCO MIL participaciones sociales que mantiene el señor ISAGER PER PILLMANN en la compañía BIXAEXPORT CIA. LTDA., por su valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores: JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO, CUATRO MIL OCHOCIENTAS participaciones de un dólar cada una y para SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una

Quito, 14 de febrero de 2018.

Atentamente,

JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO
Gerente General
BIXAEXPORT CIA. LTDA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ROMAN PROAÑO, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion cuatrocientos noventa y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

ANA DE LOS ANGELES ROMAN PROAÑO
c.c. 1714650221

JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO
c.c. 1707789226

SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO
c.c. 1714317008



Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

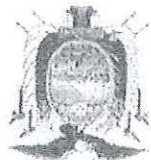
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

2018170121P00610

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ISAGER PER PIHLMANN y MARIA ELENA RIOFRIO VEINTIMILLA a favor de JUAN CARLOS GONZALEZ TAMAYO y SILVANA MARISOL GONZALEZ TAMAYO, sellada y firmada en

Quito, diecinueve de febrero del dos mil dieciocho.-



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Notaria 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-ulo.com

Factura: 002-003-000036235

20181701008000157

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20181701008000157

FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (13:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BIXAEXPORT CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701008P04944

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ISAGER PER PIHLMANN	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	206803859
RIOFRIO VEINTIMILLA MARIA ELENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1102124904
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ TAMAYO SILVANA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711431708
GONZALEZ TAMAYO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707789226

TESTIMONIO	ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
	FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2018
	NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701021P00610

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0203

RAZÓN: Al margen de la escritura **CONSTITUCIÓN DE LA**
COMPANÍA BIXAEXPORT CIA.LTDA. No. 20161701008P04944,
otorgada por JUAN CARLOS GONZÁLEZ TAMAYO y PER
PIHLMANN ISAGER, autorizada por mí el 21 de octubre del
2016, tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES No.**
20181701021P00610, otorgada por ISAGER PER PIHLMANN Y
RIOFRÍO VEINTIMILLA MARÍA ELENA a favor de JUAN CARLOS
GONZÁLEZ TAMAYO y SILVANA MARISOL GONZÁLEZ TAMAYO,
celebrada el 19 de febrero del 2018, ante la Abogada María
Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera de este Cantón.-

Quito, 14 de marzo del 2018.-



JAI ME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

TRÁMITE NÚMERO: 21349	 * 6 4 6 6 6 3 6 K O G C A M F *
-----------------------	--

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	77598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	317
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIXAEXPORT CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 5145 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/11/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

